

Buenos Aires, 3 de Abril de 1975

En atención a las razones invocadas y el informe de fs. 2, concédese al Dr. Carlos A. Espiro, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, ampliación hasta el 30 de junio del corriente año del plazo para dictar sentencia en la causa mencionada a fs. 1 (art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)

Hágase saber y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAIT

GUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEA

HECTOR MARTINI



EDUARDO J. VOCÓS CONESA  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION